

*Informativa*



# Resolución Directoral

Ica, 06 de Mayo del 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 25-009796-001 que contiene el Memorando N° 0604-2025-HRI/DE, de fecha 05 de Mayo del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 - 1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.



Que, mediante la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Que, a través del Decreto Supremo 003-2025-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.



Que, asimismo, el artículo 8 del referido Reglamento establece que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se llevaran a cabo a través de las siguientes comisiones: 8.1) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y 8.2) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora.

Que, a fin de desarrollar el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera en el Hospital Regional de Ica, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 291-2025/MINSA es necesario conformar la Comisión respectiva, emitiéndose para tal fin el presente acto administrativo.

...///

///...

Que, mediante Memorando N° 0604-2025-HRI/DE; de fecha 05 de Mayo del 2025, la Dirección Ejecutiva dispone emitir el Acto Resolutivo para la Conformación de la Comisión Responsable del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea del personal de la Salud del Hospital Regional de Ica.

De conformidad con el régimen laboral D.L. N° 276 y su reglamento de la carrera administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y con la visación de las Jefaturas de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN RESPONSABLE DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA;** el mismo que estará integrado de la siguiente manera: -

**MIEMBROS TITULARES**

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ C.P.C. GICELA MARLENE HERNANDEZ CASTILLO<br>Representante de la Dirección Ejecutiva                            | PRESIDENTE |
| ➤ ABOG. JORDAN EMANUEL VELARDE SOLIS<br>Encargado de la Oficina de Recursos Humanos                              | SECRETARIO |
| ➤ ABOG. PATRICIA KATHERINE PERALES ECHEVARRIA<br>Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica                | MIEMBRO    |
| ➤ C.P.C. NILTON EDILBERTO HERNANDEZ ROQUE<br>Director Ejecutivo de Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | MIEMBRO    |

**MIEMBROS SUPLENTE**

- |   |            |
|---|------------|
| ➤ M.C. EDGAR ANTONIO LEZMA ANDIA          | PRESIDENTE |
| ➤ M.C. GLORIA TERESA GARCIA GARCIA        | SECRETARIO |
| ➤ M.C. VICTOR MANUEL MONTALVO VASQUEZ     | MIEMBRO    |
| ➤ LIC. ADM. LUCIA YURIKO ZORRILLA ANTONIO | MIEMBRO    |

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados para su conocimiento y disponer que la Unidad competente publique la presente Resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica.-----

**Regístrese y Comuníquese,**

GORE-ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
  
Dr. CARLOS E. NAVEA MENDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
CMP 059270

CENM/D.E. HRI.  
GMHC/D.ADM.  
JEVS/J.E. ORRHH.  
JAFI/J.OAJ

